



| | |
|----|----------|
| N° | 024/2016 |
|----|----------|

Resolución de negatoria de información por ser confidencial

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 024/2016 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día 24 de mayo de 2016 por _____, en la cual solicita:

Acceso a un expediente en el cual se haya determinado acogimiento institucional a una niña, niño o adolescente (entre enero y junio 2015)

Ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y en atención a la garantía de reserva establecida en el art. 53 de la LEPINA y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido por lo que no es posible brindar copia del expediente solicitado.

Por tanto, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador